



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2008 00503 00**

Revisada la foliatura se advierte que, mediante providencia del 17 de enero de 2022, se efectuó requerimiento sin que a la fecha se hubiese acreditado el cumplimiento de dicha carga procesal. En tal sentido, se requiere nuevamente a la demandante MARIA CAMILA PEREZ JIMENEZ, para que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que la represente al interior del proceso, toda vez que carece de derecho de postulación (Sentencia STC-10890-2019. M.P. Luis Armando Tolosa Villabona. Corte Suprema de Justicia).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6c1192f9dbbb2a457c00c0e1a54d0373d76726a0ecca1a04fd9243dc3e28e0**

Documento generado en 04/10/2022 01:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>